



Secretaría General Técnica

EXPEDIENTE: 152/2022 CONTR 2022 708655 LOTE 2023 1607

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios denominado **EXPEDIENTE N.º 152/2022** "REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA AUTOMÁTICA DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD" (CONTR 2022 708655) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

RESUELVE

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, "REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA AUTOMÁTICA DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD" - LOTE 3 a INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U con N.I.F.: B-88018098, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.291.027,75 €**)incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido , y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.







MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA			31/05/2023 15:39:23	PÁGINA: 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGwo7N6Lg1jDUBD13AOm17851Wq4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA







MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA			31/05/2023 15:39:23	PÁGINA: 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwo7N6Lg1jDUBD13AOm17851Wq4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		